PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

GABINETE DE SALUT LABORAL

UGT ILLES BALEARS.

RD 486/1997

Condiciones de trabajo: lo mínimo exigible

Altura, espacio, temperatura, luz, aseos y botiquín.

Los números que tu centro de trabajo debe cumplir.

Desliza → 6 claves en 1 minuto

Con la financiación de:

Conselleria de Treball, Funció Pública i Diàleg Social
Institut de Seguretat i Salut Laboral

UGT Illes Balears

¿QUÉ ES?

La norma que regula dónde trabajas

El Real Decreto 486/1997 fija las **disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo**. Desarrolla la Ley 31/1995 y traspone la Directiva 89/654/CEE.

✓ A quién aplica

Oficinas, industria, comercio, sanidad, educación… y también aseos, vestuarios, comedores y locales de descanso.

✗ Qué queda fuera

Obras de construcción (RD 1627/1997), industrias extractivas, buques de pesca, transporte fuera de la empresa y campos y bosques fuera de zona edificada.

≡ Cómo se organiza

Articulado breve + 6 anexos técnicos, interpretados por la Guía Técnica del INSST.

ANEXO I · ESPACIO

Tu puesto necesita sitio para ser seguro

3 m
De altura del suelo al techo
(2,5 m en oficinas y despachos)

2 m²
De superficie libre
por trabajador

10 m³
De volumen no ocupado
por trabajador

1 m
De anchura mínima
en pasillos

Además

Suelos estables y no resbaladizos, barandillas de **90 cm** como mínimo en aberturas y desniveles, y vías de evacuación siempre libres.

ANEXO II · ORDEN Y LIMPIEZA

LOS LUGARES DE TRABAJO DEBEN MANTENERSE:

- Limpios y ordenados.
- Libres de obstáculos.
- En condiciones adecuadas.

Las zonas de paso, salidas y vías de circulación deben permanecer sin obstáculos.

Un adecuado mantenimiento es una medida preventiva no solo una cuestión de organización.

ANEXO III · AMBIENTE

Temperatura, humedad y aire

Trabajos sedentarios oficinas y similares	**17–27 ºC**
Trabajos ligeros	**14–25 ºC**
Humedad relativa mínimo 50 % si hay electricidad estática	**30–70 %**
Renovación de aire por hora y trabajador · 50 m³/h en el resto de casos	**30 m³/h**

⚠ Calor extremo

Con avisos naranja o rojo de AEMET hay que revisar la evaluación de riesgos y adaptar o prohibir tareas en las horas de más calor (RDL 4/2023).

ANEXO IV · ILUMINACIÓN

Cuánta luz según la tarea

Bajas exigencias visuales	100 lux
Exigencias moderadas	200 lux
Exigencias altas	500 lux
Exigencias muy altas	1.000 lux

100 lux
Zonas de uso habitual
(50 lux si es ocasional)

50 lux
Vías de circulación habituales
(25 lux si son ocasionales)

Y siempre: sin deslumbramientos, con buena uniformidad y con alumbrado de emergencia.

ANEXOS V Y VI · CHECKLIST

Servicios, botiquín y qué revisar hoy

1. Agua potable, vestuarios y taquillas cuando se use ropa de trabajo; duchas en trabajos sucios o insalubres.
2. Aseos separados por sexo: **1 retrete por cada 15 trabajadoras** y **1 retrete + 1 urinario por cada 25 trabajadores**.
3. Botiquín con contenido mínimo, revisado y repuesto. **Local de primeros auxilios** con más de 50 trabajadores (o más de 25 con riesgos específicos).
4. Orden y limpieza: nunca uses pasillos ni salidas de emergencia como almacén.

¿TU CENTRO CUMPLE ESTAS CONDICIONES?

VEN Y PREGUNTANOS

Font i Monteros 8 de Palma

salut.laboral@baleares.ugt.org